

DIARIO OFICIAL No. 49.007
Bogotá, D. C., Martes 17 de Diciembre 2013

Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NÚMERO 9 1104 DE 2013
(Diciembre 13)

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 181506 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el Decreto 2715 de 2012, liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2013 establecido mediante Ley 1607 de 2012, detalla las apropiaciones, clasifica y define los gastos, asignando una partida por valor de \$1.621.000.000.000, correspondiente a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector Eléctrico.

Que para efectos de determinar los subsidios necesarios para los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) mediante Resolución 186 de 2010 dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1428 de 2010.

Que basados en las conciliaciones causadas y reportadas de subsidios y contribuciones por las empresas y los análisis efectuados por la Dirección de Energía Eléctrica, se estimaron unos déficits en subsidios, en el balance de subsidios y contribuciones, a diciembre de 2013 por cubrir a empresas deficitarias del sector Eléctrico por valor de \$374.550.695.000,00.

Que la Dirección de Energía Eléctrica considera desde el punto de vista técnico, que es procedente el reconocimiento de los déficits estimados, los cuales deberán ser cubiertos en la medida de la disponibilidad de los recursos.

Que mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 41013 de 2013-08-30, número 44513 de 2013-09-26, número 56813 de 2013-12-12 y número 313 del 2013 12-12, expedidos por el

Jefe de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de \$374.550.695.000 con destinación a cubrir los déficits estimados en subsidios, en el balance de subsidios y contribuciones, a diciembre de 2013 a empresas deficitarias del sector eléctrico.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Distribuir la suma de trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta millones seiscientos noventa y cinco mil pesos m/cte. (\$374.550.695.000) a las empresas que a continuación se detallan, para cubrir los déficits en subsidios con distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector Eléctrico:

PRESTADOR	VALOR (\$)
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S. A. ESP (Recurso 10)	7.285.105.000
EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A.ESP (Recurso 10)	2.620.012.000
EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S. A. ESP (Recurso 10)	6.378.026.000
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S. A. ESP (Recurso 10)	13.686.884.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER SA ESP (Recurso 10)	14.506.331.000
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S. A. ESP (Recurso 10)	10.979.615.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. ESP (Recurso 10)	14.099.435.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S. A. ESP (Recurso 10)	3.060.596.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S. A. ESP (Recurso 10)	10.364.941.000
ELECTRIFICADORA DEL META S. A. ESP (Recurso 10)	7.057.932.000
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S. A. ESP (Recurso 10)	9.083.082.000
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA (Recurso 10)	88.505.000
CODENSA (Recurso 10)	100.301.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S. A. ESP (Recurso 10)	1.195.754.000
EMCALI (Recurso 10)	4.394.128.000
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULÚA S. A. ESP (Recurso 10)	1.483.449.000
EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S. A. E.S.P (Recurso 10)	397.807.000
EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARAUCA (Recurso 10)	2.845.943.000
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S. A. ESP (Recurso 10)	19.982.691.000
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. ESP (Recurso 10)	117.856.146.000
EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S. A. ESP (Recurso 10)	961.003.000
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S. A. ESP (Recurso 10)	1.199.937.000
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (Recurso 10)	27.550.235.000
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA S. A. E.S.P - POPAYÁN (Recurso 10)	26.168.000
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S. A. ESP (Recurso 10)	3.732.597.000
EMPRESA DE ENERGÍA DEL DEPTO DEL GUAVIRE S. A. ESP - ENERGUAVIARE (Recurso 10)	583.252.000
ENERGÍA SOCIAL DE LA COSTA S. A. ESP (Recurso 10)	53.378.240.000
MUNICIPIO DE CUMBAL (Recurso 10)	13.775.000
ELECTRIFICADORADEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - ELECMURI (Recurso 10)	28.078.000
EMPRESA DE ENERGÍA DEL CASANARE S. A. ESP - ENERCA (Recurso 10)	4.109.549.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA (Recurso 10)	50.933.000
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S. A. ESP (Recurso 10)	12.097.504.000
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. ESP (Recurso 51)	23.352.741.000
TOTAL	374.550.695.000

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Artículo 2º. Autorizar al Grupo Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

Parágrafo 1º. Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética del Tolima -Enertolima S. A. ESP, deben ser girados a Fidubogotá a la Cuenta de Ahorros 300-849-460 del Banco de Occidente, en virtud del contrato de fiducia mercantil constituido, certificado por el correspondiente Representante Legal según comunicación Rad: 2010027641 01-06-2010.

Parágrafo 2º. Los recursos distribuidos a favor de la empresa Emcali, deben ser girados a Consorcio Emcali a la Cuenta Corriente 484-210-703 del Banco de Bogotá, de acuerdo con la autorización dada por el Representante Legal en comunicación Rad: 2012032580 19-06-2012.

Parágrafo 3º. Los recursos distribuidos a favor de la empresa Electricaribe S. A. ESP, deben ser girados a Patrimonios Autónomos Fiduciaria Corficolombik Fideicomiso Electricaribe Recaudos a la Cuenta Corriente 996-00917-1 del Banco de Bogotá, en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración de recursos y restitución de aportes, según el cual los derechos económicos sobre los recursos citados fueron cedidos a los Patrimonios Autónomos en mención.

Parágrafo 4º. Los recursos distribuidos a favor de la empresa Distribuidora del Pacífico S. A. ESP, deben ser girados a Patrimonios Autónomos Fideicomiso Dispac a la Cuenta de Ahorro 53614098984 de Bancolombia, notificada mediante comunicación Rad: 2012035820 05-07-2012.

Parágrafo 5º. Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética de Occidente - CEO S.A.S. ESPI deben ser girados a Fideicomisos Sociedad Fiduciaria de Occidente S. A. a la Cuenta Corriente 041-1097-11 del Banco de Occidente, en virtud del encargo fiduciario constituido, certificado y autorizado por el correspondiente Representante Legal mediante comunicación Rad: 2010048610 21-09-2010.

Parágrafo 6º. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF):

EMPRESA	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S. A. E.S.P.	890.800.128-6	258-990-680	Corriente	DAVIVIENDA
EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S. A. E.S.P	800.052.640-9	7462-1047-60	Ahorro	COLPATRIA
EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.	860.007.638-0	265-038-059	Corriente	OCCIDENTE
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S. A. E.S.P	890.201.230-1	650-82960-9	Ahorro	OCCIDENTE
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S. A. E.S.P	890.500.514-9	0661-6999-9712	Corriente	DAVIVIENDA
FIDUCIARIA BOGOTÁ (Compañía Energética del Tolima)	800.142.383-7	300-849-460	Ahorro	OCCIDENTE
ELECTRIFICADORA DEL HULA S. A. E.S.P.	891.180.001-1	380.055-806	Corriente	OCCIDENTE
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S. A. E.S.P	891.190.127-3	500-823-216	Ahorros	OCCIDENTE
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S. A. E.S.P.	891.200.200-8	039-853-684	Ahorro	OCCIDENTE
ELECTRIFICADORA DEL META S. A. E.S.P	892.002.210-6	364-051-102	Ahorro	BOGOTÁ
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S. A. E.S.P	891.800.219-1	720-000-330	Corriente	SUDAMERIS
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S. A. E.S.P.	816.002.019-9	073-317966-16	Ahorro	BANCOLOMBIA
CODENSA S. A. ESP	830.037.248-0	9006-0000410	Ahorro	SUDAMERIS
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S. A. E.S.P	836.000.349-8	144-001-641	Corriente	DAVIVIENDA
CONSORCIO EMCALI (Empresas Municipales de Cali - EMCALI)	900.003.617-2	484-210-703	Corriente	BOGOTÁ
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULÚA S. A. E.S.P	891.900.101-0	037-861-705	Ahorro	OCCIDENTE
EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY S. A. E.S.P.	846.000.060-1	074-201-620-38	Corriente	BANCOLOMBIA
EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ESP	892.099.499-3	31772908139	Corriente	BANCOLOMBIA
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S. A. E.S.P. EPSA	800249.860-1	060-737-788-65	Ahorro	BANCOLOMBIA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S. A. - FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS (Electrificadora del Caribe)	800.256.769-6	996-00917-1	Corriente	BOGOTÁ
EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S. A. E.S.P	846.000.553-0	726-094-121	Ahorro	BBVA
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S. A. E.S.P	846.000.241-8	690-721-147	Ahorro	POPULAR
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP	890.904.996-1	101-355-139	Corriente	HELM BANK S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA S. A. E.S.P - POPAYÁN	891.500.061-8	041-030-966	Corriente	OCCIDENTE
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDEICOMISO DISPAC (Empresa Distribuidora del Pacífico)	830.126.425-1	53614098984	Ahorro	BANCOLOMBIA
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S. A. E.S.P	822.004680-9	054-022-876	Corriente	POPULAR
ENERGÍA SOCIAL DE LA COSTA S. A. E.S.P	830.129.895-1	392-083-549	Corriente	BOGOTÁ
MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO	800.099.066-3	035-049-352	Corriente	OCCIDENTE
ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - ELECMURI	818.000.192-3	620-047-597	Corriente	BOGOTÁ
EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S. A. ESP	844.004.576-0	505-002-667	Corriente	OCCIDENTE
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA	828.000.191-2	500-063-136	Corriente	OCCIDENTE
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A. (Compañía Energética de Occidente)	830054.078-2	041-109-711	Corriente	OCCIDENTE

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2013.

La Secretaria General,

Ángela Patricia Rojas Combariza.

(C. F.)

